

Reformando el mercado de valores: un segundo esfuerzo para sumar al sector empresarial

Boletín Gobierno Corporativo | Primavera 2014

Como vimos en el artículo anterior, hoy en día el mercado de valores en México cuenta con una oportunidad de crecimiento importante que es fortalecida por la reforma financiera que busca hacer más eficiente su operación y optimizar la dinámica de funcionamiento de las entidades que lo integran a través de la mejora en la operación de las entidades que colocan acciones.

La reforma financiera propone una serie de lineamientos técnicos y operativos que ayudarán a la operación del mercado de valores nacional, además de servir como palanca para el desarrollo económico del país.

Impactos a emisoras derivados de la reforma financiera



Fuente: Deloitte en base a la Reforma Financiera 2014

La oferta restringida permite que las emisoras realicen ofertas públicas dirigidas exclusivamente a determinadas clases de inversionistas, es decir, mediante la propuesta de oferta restringida se permite a dichas empresas limitar el mercado meta de sus acciones, permitiendo así un mayor control de los inversores.

La importancia de lo anterior radica en los riesgos actuales del mercado financiero con la existencia de inversionistas de los cuales se tiene información muy limitada y que podrían representar un riesgo para la propia organización. Adicional a esto, se tiene una constante y dinámica situación financiera y una creciente competencia por financiamiento, por lo cual se busca la generación de esquemas más flexibles de colocación y de revelación de información, especializando de así al mercado de valores.

Los expertos financieros han llegado a la conclusión de que el actual régimen de transición de las Sociedades Anónimas Promotoras de Inversión Bursátil (SAPIB) a Sociedades Anónimas Bursátiles (SAB), no ha sido suficiente para promover el óptimo desarrollo de las mismas, por lo cual se previó una modificación en el plazo de dicha conversión que va de tres a diez años, con el fin de generar nuevas dinámicas de inversión para canalizar recursos a sectores productivos de la economía.

En esta misma tesitura y a efecto de fijar mínimos de valor que sirvieran como indicadores de madurez en las SAPIB, se estableció un capital contable mínimo de 250

millones de unidades de inversión (UDIS)¹, lo que permitiría asegurar que las SAPIB se encuentren en condiciones óptimas para efectuar la transición a SAB.

Ahora bien, si una SAPIB llegara a cumplir con los requisitos establecidos antes del tiempo mencionado, ésta podrá convertirse en una SAB y efectuar la transición sin esperar a cumplir el periodo establecido.

También la reforma financiera fortalece el modelo de gobierno corporativo de las Sociedades mediante nuevas responsabilidades para los órganos de gobierno tales como la vigilancia y el cumplimiento de los acuerdos establecidos dentro de las sesiones de consejo, la revelación de información importante dentro de dichas reuniones y la creación de dos o más comités de apoyo, integrados únicamente por consejeros independientes. Dichos miembros desempeñarán sus funciones de manera imparcial y buscando no favorecer a ciertos accionistas de la Sociedad en lo particular.

Estas políticas y lineamientos ayudarán al sistema financiero y a las mismas sociedades a ser más flexibles y transparentes.

Por otra parte, los derechos para designar comisarios y consejeros en las SAB's y SAPI's se podrán ejercer por cada 10% de acciones del capital social.



Figura 1. Tipos de sociedades mercantiles

¹ UDI 18/02/2014 - 5.125097
<http://www.banxico.org.mx/>

Con las modificaciones antes señaladas se permitirá diseñar a largo plazo, un mercado con una mejor dinámica, el cual pueda ser atractivo para empresas de menor tamaño con gran potencial de crecimiento.

Otra modificación substancial con la reforma financiera se encuentra en la diferenciación de los certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios (CBFI) tradicionales de acuerdo al tipo de inversión que efectúen, ésta tiene por objeto obtener mayores rendimientos que aquellos provenientes de las emisoras tradicionales.

Lo anterior permite asemejar dichos certificados a instrumentos de capital y no a los de deuda por sus características en cuanto al comportamiento del riesgo, toda vez que los activos afectos al fideicomiso de emisión generan la expectativa de percibir ingresos variables, inciertos y no garantizados, que únicamente se obtendrán del éxito de las inversiones efectuadas.

En lo relativo a las prácticas de venta, se incorporaron disposiciones para elevar la transparencia y la efectividad de los controles internos, minimizar los conflictos de interés y determinar las responsabilidades de la administración, a fin de lograr una prestación de servicios de inversión conforme a los mejores estándares internacionales, así como a los usos y prácticas en protección del público inversionista.

De la misma manera, la reforma elimina la restricción para la adquisición exclusiva de inversionistas institucionales o calificados de valores negociados en el sistema internacional de cotizaciones, buscándose además establecer de manera clara las infracciones, tipificándolas como graves para desincentivar la comisión de tales conductas. Recordemos que el sistema internacional de cotizaciones² estaba diseñado para operar valores que no fueron oferta pública en México y que por tal motivo se encuentran listados en mercados internacionales.

Con relación a los asesores en inversiones, entendiéndose por estos últimos aquellas personas que sin ser intermediarios del mercado de valores, proporcionen servicios de administración de cartera de valores, requieren ampliar y robustecer la regulación del sector de asesores en inversiones, por lo que se fortalecen los requerimientos para funcionar como tal y con el objeto de reducir las asimetrías respecto de las instituciones de crédito y casas de bolsa, se plantea la regulación y supervisión a cargo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de dichos asesores, para lo cual éstos deberán registrarse previamente ante dicha comisión.

Las personas físicas deberán acreditar ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que cuentan con honorabilidad e historial crediticio satisfactorio, así como contar con la certificación ante un organismo autoregulatorio. La persona moral por su parte, deberá ser una sociedad anónima y ajustarse a diversos requisitos.

No obstante lo anterior, se conserva la delimitación de las actividades de dichas sociedades, al no permitir a sus clientes que participen al amparo de fideicomisos, mandatos o comisiones.

Por otra parte, con el fin de velar por la estabilidad del sistema financiero mexicano se amplían y robustecen las facultades de regulación y supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, permitiéndole establecer normas relativas a los controles internos, prevención de conflictos de interés, prácticas societarias y de auditoría, así como transparencia y equidad en los servicios que prestan los diferentes agentes que participan en el mercado de valores.

De la misma manera, se asignan facultades a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para emitir la autorización y disposiciones de carácter general que permitan a la bolsa de valores celebrar acuerdos con otras bolsas de valores del exterior.

²

http://www.bmv.com.mx/wb3/wb/BMV/BMV_mercado_global

Ahora bien, con el objeto de que el Registro Nacional de Valores cuente con la información relevante sobre las ofertas que se realizan en el extranjero, cualquier clase de oferta realizada fuera del territorio nacional debe ser notificada a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la cual se registrará bajo el marco jurídico de la Ley de Mercado de Valores y leyes aplicables a empresas emisoras en el extranjero. A su vez, los subyacentes de los títulos opcionales pueden ser determinados por el Banco de México mediante disposiciones de carácter general, de tal suerte que los títulos opcionales podría tener subyacentes idénticos a los que hoy se utilizan para instrumentos financieros derivados, ayudando así a ampliar la gama de valores en el mercado.

En consecuencia, se precisa el contenido y alcance de ciertas normas relativas a la inscripción, actualización y oferta pública de valores, así como las responsabilidades de los participantes en la emisión; se aclara cuando se requerirá presentar una calificación sobre riesgo crediticio de la emisión, en aras de contar con un marco jurídico que propicie la eficiencia y rapidez de los procesos.

Atendiendo al principio de información relevante, se obliga a las emisoras a llevar un control sobre las personas que tengan acceso sobre información de eventos relevantes. Igualmente, las emisoras con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores están obligadas a informar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a la Bolsa en la que enlisten sus valores de un evento relevante o información adicional sobre movimientos inusitados en el mercado.

Finalmente, se prevé un capitulo de sanciones, del cual se desprenden conceptos y normas referentes a los elementos que deberán tomar en cuenta la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para imponer sanciones, incrementar el monto de las multas e incorporar las sanciones que se consideran graves, así como la posibilidad de divulgar sanciones impuestas por dicho órgano y la incorporación del régimen de programas de autocorrección.

Conclusión

La reforma financiera busca ayudar a pequeñas y medianas empresas a su crecimiento, generando mayores empleos y fomentando la sana competencia.

Dicha reforma propone una estructura corporativa transparente y más flexible para que el público inversionista amplíe sus opciones de financiamiento. A su vez, con la reforma se fomenta en las compañías en que posibiliten su entrada al mercado de valores, obteniendo beneficios tales como ampliación del capital a cambio de esquemas de rendición de cuentas y transparencia en sus operaciones diarias.

Con relación a los constantes dentro de las normas de gobierno corporativo, se propone modernizar la legislación para ayudar a las instituciones financieras a ser más eficaces a la hora de ofertar sus productos, reducir costos y tiempos para la constitución de las sociedades de inversión y facilitar las inversiones para las sociedades controladoras, logrando inversiones indirectas a través de sub-controladoras.

Al fortalecer el gobierno corporativo, se busca también el mejorar la administración de las sociedades, diseñar mejores estrategias de negocio y revisar constantemente las relaciones con sus clientes.

Finalmente, el objetivo fundamental de implementar esta reforma es aplicar políticas y lineamientos necesarios para ayudar al sistema financiero para que sea más eficaz y eficiente y contribuya con las empresas emisoras y sus inversores.

Aguascalientes

Universidad 1001, piso 12-1, Bosques del Prado
20127 Aguascalientes, Ags.
Tel: +52 (449) 910 8600, Fax: +52 (449) 910 8601

Cancún

Avenida Bonampak SM 6, M 1, lote 1, piso 10
77500 Cancún, Q. Roo
Tel: +52 (998) 872 9230, Fax: +52 (998) 892 3677

Chihuahua

Av. Valle Escondido 5500, Fracc. Des. El Saucito E-2, piso 1,
31125 Chihuahua, Chih.
Tel: +52 (614) 180 1100, Fax: +52 (614) 180 1110

Ciudad Juárez

Baudelio Pelayo No. 8450
Parque Industrial Antonio J. Bermúdez
32400 Ciudad Juárez, Chih.
Tel: +52 (656) 688 6500, Fax: +52 (656) 688 6536

Culiacán

Calz. Insurgentes 847 Sur, Local 103, Colonia Centro Sinaloa
80128 Culiacán, Sin.
Tel: +52 (667) 761 4339, Fax: +52 (667) 761 4338

Guadalajara

Avenida Américas 1685, piso 10, Colonia Jardines Providencia
44638 Guadalajara, Jal.
Tel: +52 (33) 3669 0404, Fax: +52 (33) 3669 0469

Hermosillo

Blvd. Francisco E. Kino 309-9, Colonia Country Club
83010 Hermosillo, Son.
Tel: +52 (662) 109 1400, Fax: +52 (662) 109 1414

León

Paseo de los Insurgentes 303, piso 1, Colonia Los Paraísos
37320 León, Gto.
Tel: +52 (477) 214 1400, Fax: +52 (477) 214 1405

Mazatlán

Avenida Camarón Sábalo 133, Fraccionamiento Lomas
de Mazatlán
82110 Mazatlán, Sin.
Tel: +52 (669) 989 2100, Fax: +52 (669) 989 2120

Mérida

Calle 56 B 485 Prol. Montejo Piso 2
Colonia Itzimna 97100 Mérida, Yuc.
Tel: +52 (999) 920 7916, Fax: +52 (999) 927 2895

Mexicali

Calzada Francisco López Montejano 1342, Piso 7 Torre Sur
Fraccionamiento esteban cantú
21320 Mexicali, B.C.
Tel: +52 (686) 905 5200, Fax: +52 (686) 905 5232

México, D.F.

Paseo de la Reforma 489, piso 6, Colonia Cuauhtémoc
06500 México, D.F.
Tel: +52 (55) 5080 6000, Fax: +52 (55) 5080 6001

Monclova

Blvd. Ejército Nacional 505, Colonia Los Pinos
25720 Monclova, Coah.
Tel: +52 (866) 635 0075, Fax: +52 (866) 635 1761

Monterrey

Lázaro Cárdenas 2321 Poniente, PB, Residencial San Agustín
66260 Garza García, N.L.
Tel: +52 (81) 8133 7300, Fax: +52 (81) 8133 7383

Carr. Nacional 85, 5000, local S-6 Colonia La Rioja
64988, monterrey, N.L.
Tel: +52 (631) 320 1673
Fax: +52 (631) 320 1673

Nogales

Apartado Postal 384-2
Sucursal de Correos "A"
84081 Nogales, Son.
Tel: +52 (631) 320 1673, Fax: +52 (631) 320 1673

Puebla

Edificio Deloitte, Vía Atlxycayotl 5506, piso 5, Zona Angelópolis
72190 Puebla, Pue.
Tel: +52 (222) 303 1000, Fax: +52 (222) 303 1001

Querétaro

Avenida Tecnológico 100-901, Colonia San Ángel
76030 Querétaro, Qro.
Tel: +52 (442) 238 2900, Fax: +52 (442) 238 2975, 238 2968

Reynosa

Carr. Monterrey-Reynosa 210-B, PA
Fracc. Portal San Miguel
88730 Reynosa, Tamps.
Tel: +52 (899) 921 2460, Fax: +52 (899) 921 2462

San Luis Potosí

Av. Salvador Nava Martínez 3125, 3-A
Fracc. Colinas del Parque
78294 San Luis Potosí, S.L.P.
Tel: +52 (444) 1025300, Fax: +52 (444) 1025301

Tijuana

Misión de San Javier 10643, Piso 8,
Zona Urbana Rio Tijuana. Tijuana B.C., 22010
Tel: +52 (664) 622 7878, Fax: +52 (664) 681 7813

Torreón

Independencia 1819-B Oriente, Colonia San Isidro
27100 Torreón, Coah.
Tel: +52 (871) 747 4400, Fax: +52 (871) 747 4409

deloitte.com/mx

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en www.deloitte.com/mx/conozcanos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría, impuestos, consultoría y asesoría financiera, a clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Cuenta con alrededor de 200,000 profesionales, todos comprometidos a ser el modelo de excelencia.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte" significa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría financiera y otros servicios profesionales en México, bajo el nombre de "Deloitte".

Esta publicación sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de pérdidas que pudiera sufrir cualquier persona o entidad que consulte esta publicación.